

NÚMERO 5189

SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

Señor Secretario de Agricultura y Obras
Públicas:

Yo, Ezra Carson McFarland, en mi carácter de apoderado general sustituto de la ciudad de Santa Cruz,

de la *United Fruit Company*, de Jersey City, Estados Unidos de América, solicita que, previas las formalidades legales, se expida a mi poderdante patente de invención por el término de diez años sobre un invento nuevo y útil para tres métodos que constituyen nuevos procedimientos usados en la cura del cacao.

Primer método: Los granos se ponen en agua y se calientan de seis a noventa y seis horas a una temperatura entre ciento veinte y ciento sesenta grados

Grade 1 Data Analysis

Animado del deseo de poner al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Vuestra Excelencia, ha juzgado conveniente acreditar en ese carácter al señor Arthur Guimarães de Araújo Jorge.

Las cualidades personales del señor Arango Jorge, el celo y la inteligencia de que ha dado pruebas en el servicio público, me persuaden de que hará todo lo que está a su alcance para merecer la confianza de Vuestra Excelencia, y para estrechar cada vez más las relaciones de amistad y fraternidad existentes entre nuestros dos países.

Ruego, pues, a Vuestra Excelencia lo acija con benevolencia y lo conceda en su crédito a lo que, de mi parte, tenga a honra de decirle, principalmente cuando lo manifieste a Vuestra Excelencia los actos que formo por Su ventura personal y por la prosperidad de esa República.

Palacio de la Presidencia, en Rio de Janeiro, a 4 de Enero de 1917.

WASHINGTON LIAISON. DE SOUZA.

Ottavio Mangano.

Abstract

Octavio Mancera

ALAN CHAPLAIN

Presidente de la Rep^{ta} Luz de Paz - 1962.

4 Su Excelencia El Señor Dr.

WASHINGTON LEON PEREIRA DE SOUZA,
*Presidente de la República de los Estados
Unidos del Brasil*

Grande y Buen Amigo:

Me es grato participar a vuestra elección que el día 16 del presente mes se recibió en audiencia solemnemente.

Excelencia el señor Dr. Arthur Gaipias de Arango Jorge, socio en el cual me hizo entrega de las Letras Credenciales.

se lo acreditan con el carácter de En-
laído Extraordinario y Ministro Plen-
potenciario ante mi Gobierno.

Por las relevantes cualidades que distinguen a Su Excelencia el señor doctor Arthur Guinardes de Arango Jorge, es indudable que su actuación contribuirá a estrechar las frías relaciones de amistad que hasta ahora existen entre Panamá y el Brasil.

Con sentimientos de la más alta consi-
deración tengo la honra de suscribirme

Vuestro buen amigo,

El Subcomité de R. Laimas, Ed.

Desarrollado por el Departamento de Asesoría y Apoyo al Cliente

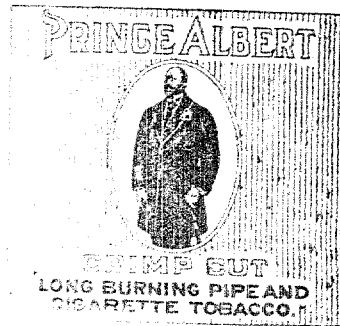
Palacio Nacional, Panama, Julio 21

[illegible]

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso de poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar al registrador de la marca de tabacos registrada en los Estados Unidos de América a favor de la R. R. de los Tabacos Company, de calles Main y 54, ciudad de Winston-Salem, Condado de Forsyth, Estado de North Carolina, para empacar y distinguir en el comercio tabaco y productos de tabaco de toda clase y en toda forma: fíjiles para fumar: pipas; repé, etc.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrilateral que contiene las palabras:



7. la representación de un caballero en lo todo que ocupa el centro de la etiqueta.
El resto de la etiqueta se reserva para otros etc.

La marca se aplica en los electrodomésticos, y en las envolturas, cajas, paquetes.

latas, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que los dueños estimen conveniente, y los dueños se reservan el derecho:

- Al uso de la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducirse variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo;
- Al uso de las palabras PRINCE ALBERT (o en el inglés o traducidas en otro idioma) o solo o en combinación con una o más de las otras distintivas;
- Al uso del retrato indicado o solo o en combinación con una o más de las otras distintivas de la marca.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la «Michelin & Cie», domiciliada en la Plaza des Carmes Dechaux, Clermont Ferrand, para amparar y distinguir en el comercio caucho en bruto, caucho en hojas, alambres, tuberías, críques y gatos, palancas para armar y desarmar llantas, taladros, bombas neumáticas y sus accesorios. Llantas de todas clases y para todos usos, sus elementos y sus accesorios, válvulas, útiles para reparaciones, reguladores de presión (controleurs de pression), receptáculos para aire (bouteilles d'air) y conexiones para la inflación de llantas, aros (flaps), indicadores de desinflación, ruedas, pernos para fijar ruedas, soportes para ruedas, pasta para reparar pinturas (pâte bouche-tron), parches abisellados (pastilles biscautées), cajas de solución (boîtes de dissolution), paquetes y sacos de talco. Tarjetas, avisos y todas obras y publicaciones.

La marca en referencia consiste en los siguientes letreros y palabras:

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand
Michelin & Cie
MICHELIN Clermont-Ferrand
MICHELIN

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducirse variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 21 de Junio de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

2 vs. 1.

J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Columbia Phonograph Company, Inc.» domiciliada en la Avenida Barnum, ciudad

de Bridgeport, Estado de Connecticut, para amparar y distinguir en el comercio fonógrafos o máquinas parlantes, sus partes y accesorios, a saber: cepillos para discos, repelidores, agujas o estilotes, envolturas para discos, alfileres para discos, receptáculos para agujas (needles) y mecanismo automático para parar la máquina (stop mechanism) y discos.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

Columbia

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la «The British Creameries, Limited», de calle Stoneferry, Wilmington, Hull, y de No. 29, Great St. Helen's, Londres, E. C., para amparar y distinguir en el comercio grasa comestible.

La marca en referencia consiste en un círculo que contiene hacia la parte de abajo, un tablero caprichoso sobre que el que se lee «Keep in a cool place»; las letras distintivas «B. C. L.» y «The 100% pure fat». Hacia la parte superior hay las palabras «The British Creameries, Ltd.» sobre una faja. En la parte inferior del círculo se lee «Manufacturers» y «Hull, England».



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 22 de Junio de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna

en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la «Michelin & Cie» domiciliada en la Plaza des Carmes Dechaux, Clermont Ferrand, para amparar y distinguir en el comercio caucho en bruto, caucho en hojas, alambres, tuberías, críques y gatos, palancas para armar y desarmar llantas, taladros, bombas neumáticas y sus accesorios. Llantas de todas clases y para todos usos, sus elementos y sus accesorios, válvulas, útiles para reparaciones, reguladores de presión (controleurs de pression), receptáculos para aire (bouteilles d'air) y conexiones para la inflación de llantas, aros (flaps) indicadores de desinflación, ruedas, pernos para fijar ruedas, soportes para ruedas, pasta para reparar pinturas (pâte bouche-tron), parches abisellados (pastilles biscautées), cajas de solución (boîtes de dissolution), paquetes y sacos de talco. Tarjetas, avisos y todas obras y publicaciones.

La marca en referencia consiste en la representación de un hombre con un vestido formado de llantas. Dicho hombre lleva en la mano derecha una copa.



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular,

Panamá, Junio 22 de 1927

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

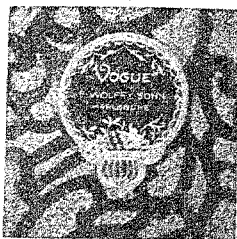
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En uso del poder que acompaña, pido a usted se sirva ordenar el registro a favor de la firma comercial «Karlshuber Parfümerie-und Toiletteseifen-Fabrik F. Wolf & Sohn G.m.b.H.» de Karlsruhe Baden (Alemania), de la marca de fábrica consistente en la palabra VOGUE, y

que sirve para distinguir jabones, perfumes, lociones, productos dentífricos, cosméticos y, en general, artículos de perfumería.

La marca se usa generalmente en un papel de fantasía, de impresión artística, con dibujos estilizados de flores y ramos, en oro y en color negro, y con adornos florales impresos en relieve, contentiendo las palabras:



pero los dueños se reservan el derecho de usar la marca, o sea la palabra VOGUE, en cualquier color, forma, tamaño, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña:

El poder respectivo:

Certificado del registro en el lugar de origen;

Comprobante del pago de los impuestos;

Cuatro facsimiles y un clisé.

Panamá, Julio 2 de 1927.

Eustace Lee.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 3 de julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1927.

As. 3490. Copia de la diligencia de fianza verificada ante el Sub-Administrador de la Renta de Licores, con fecha de ayer, por la cual Pablo Valverde constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por cualquier infracción o pérdida que sufra en la venta de alcoholes que haga R. F. Chant.

As. 3491. Escritura 187, de 27 de las corrientes, de la Notaría 29, por la cual Mauricio Mayoral constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en el Distrito de Chorrera.

As. 3492. Escritura 791, de ayer, de la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad denominada "Jabibour, Jabibour, Henry Rizzala y Cía."

As. 3493. Escritura 341, de ayer, de la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad denominada "Jabibour, Jabibour, Henry Rizzala y Cía."

As. 3494. Escritura 14, de ayer, de la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad denominada "Jabibour, Jabibour, Henry Rizzala y Cía."

As. 3495. Oficio 478, de ayer, del Alcalde de este Distrito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Celso

M. de Orozco a favor de la Nación para responder por la exarceación de Buena-ventura Rodríguez.

As. 3496. Escritura 784, de 25 de las corrientes, de la Notaría 29, por la cual Josefa Chiari de Arango vende a Carolina F. P. de Morales un lote de terreno ubicado en Juan Díaz de este Distrito.

As. 3497. Escritura 791, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Conrad Da Costa Levy confiere poder a Owens Moses Levy.

As. 3498. Escritura 54, de 22 de las corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual Julio Guardia V. compra a Ma-tilde Riquelme una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

Panamá, Junio 29 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERES V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1927.

As. 3499. Escritura 343 de ayer de la Notaría 19, por la cual Rodolfo A. Pardo vende a Dámaso A. Cervera un lote de terreno ubicado en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

As. 3500. Escritura. Genarina R. de Moore vende a Santiago A. Moore y otros una finca en el Distrito de Taboga.

As. 3501. Escritura 723 de 13 de las corrientes de la Notaría 29, por la cual Yet Fat Ping, vende a Yee Heng un establecimiento comercial ubicado en esta ciudad.

As. 3502 y 3503. Escrituras 45 y 49 de 26 de las corrientes de la Notaría de Cocle, por las cuales María A. Jaén vda. de Sierra vende a Alfredo Sierra J., y Eduardo Sierra J., sendos lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 3504. Adiciona el asiento 3503 anterior.

As. 3505. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 2º de este Circuito, por la cual 319 Isabel A. de Arjona constituye hipoteca a favor de Darío Vallarino para responderle por las resultas de un juicio.

As. 3506 a 3508. Escrituras 51, 52 y 53 de 21 de las corrientes de la Notaría de Cocle, por las cuales Mª Antonia Jaén vda. de Sierra vende a Alfredo Sierra J., Antonia Sierra J. y Enrique Sierra J., sendos lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 3509. Oficio 1820 de esta fecha del Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en el cual comunica que se ha cancelado la hipoteca constituida por Fabio Arosemena a favor de la Nación sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 3510. Escritura 36 de 21 de Marzo de este año otorgada ante el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en la cual Luis Muñoz Valdivieso vende a los señores Roberto Hall Hall y George Marion Nole parte de dos minas de oro situadas en Pinogana.

As. 3511. Escritura 196 de 29 de este mes de la Notaría 29, por la cual Clotilde Ariza de la Cruz vende a la sociedad denominada "Compañía del Báltico" una finca situada en esta ciudad.

As. 3512. Escritura 197 de 29 de este mes de la Notaría 29, por la cual la sociedad denominada en esta ciudad "Compañía del Báltico" hace una reunión de fincas.

As. 3513. Escritura 19 de 29 de este mes de la Notaría 29, por la cual la sociedad denominada "Compañía del Báltico" hace una reunión de fincas.

As. 3514. Oficio 515 de 28 de este mes por el cual el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro cancela el secuestro que pesa sobre una finca situada en la ciudad de Colón, de propiedad de Enrique L. Hurtado.

As. 3515. Escritura 502 de hoy de la Notaría 29, por la cual Agustín Donde-rris Hernández constituye primera hipoteca a favor Teodolinda Boyd de Arosemena, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3516. Escritura 804 de hoy de la Notaría 29, por la cual Tomás Antonio Arosemena promete vender una finca situada en esta ciudad al señor Agustín Donderris Hernández.

As. 3517. Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social de la casa "Jabibour Rizzala y Hermanos".

As. 3518. Escritura 391 de 18 de Diciembre del año pasado de la Notaría 29, por la cual Eito Chen y Cía. vende un establecimiento comercial a Benjamín Chen y celebran contrato de arrendamiento.

As. 3519. Escritura 189 de 27 de Octubre de 1920 de la Notaría de Cocle, por la cual Josefa Vega de Pérez vende a Teodolinda Neira vda. de Alamillegui una finca situada en Penonomé.

As. 3520. Por la cual se adiciona el asiento anterior.

Panamá, 30 de Junio de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERES V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Julio de 1927.

As. 3521. Diligencia de fianza extendida en el Juzgado 2º Municipal de Panamá, por la cual Teófilo Sánchez se constituye fador de Cárcel segura de María Córdova, y constituye hipoteca al efecto a favor de la Nación, sobre una finca situada en esta Provincia.

As. 3522. Escritura 280 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan las diligencias sobre título de propiedad, de una casa de Harry Rno, situada en la ciudad de Colón.

As. 3523. Escritura 282 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Israel Franco vende sus derechos que tiene en la sociedad colectiva de comercio de la plaza de Colón denominada Joseph Malca Hermanos & Compañía a Joseph Isaac Malca.

As. 3524. Telegrama del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, de ayer, por el cual comunica el secuestro decretado sobre una finca de Aurelio Rovira, situada en Ajanje a petición de Julián Domínguez.

As. 3525. Contrato celebrado el 24 del mes pasado entre Panazone Garage Company y P. A. Thomas, sobre la venta de un carro marca Buick.

As. 3526. Escritura 206, del 13 de Abril de este año, de la Notaría 19, por la cual Luis Muñoz Valdivieso vende a los señores Roberto Hall Hall y George Marion Nole parte de dos minas de oro situadas en Pinogana.

As. 3527. Escritura 812, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Osvaldo Arango Mascota constituye hipoteca a favor de Mauricio Riquelme de Castro sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3528. Escritura 805, de ayer, de la Notaría 29, por la cual el señor del Montilla vende una finca situada en esta ciudad a Narciso Navas.

As. 3529. Escritura 23 de 16 del mes pasado, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba por la cual el Municipio de Bugaba vende una finca situada en este Distrito a Agustín Olmos.

As. 3530. Escritura 203 de 14 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende una finca de propiedad a favor de Aurelio Serrano sobre un lote de terreno situado en Concepción.

As. 3531. Escritura 193 de 15 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David adjudica a Catalino Cedeño un solar situado en dicha población y Cedeño declara la construcción de una casa.

As. 3532. Escritura 202 de 24 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende un lote de terreno a Agustín Olmos C.

As. 3533. Escritura 814 de 19 de Julio, de la Notaría 29, por la cual Eduardo Luthas declara la construcción de una casa en terreno propio.

As. 3534. Diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1º de este Circuito, hoy por la cual Hi Sing Tason se constituye fador de Felipe Kwai Ben para garantizar unos perjuicios a Pung Kee.

Panamá, Julio 1º de 1927.

El Registrador General

HUMBERTO ECHEVERES V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ,

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
» seis meses.....	3.00
» tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

BERNABO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norteamérica el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA o EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B.6.25.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una dirección completa en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata ENTREGA.

Panamá, Enero... de 1927.

JOSE M. GOYTIA,
Director General de Correos y Telégrafos.

